

COMUNICADO

Gobierno de Gibraltar: Autoridad Sanitaria de Gibraltar

Registro de muertes fetales

Gibraltar, 8 de marzo de 2013

El Gobierno ha modificado la Ley de Registro de Nacimientos y Defunciones (Births & Deaths Registration Act) para permitir el registro de cualquier muerte fetal que pueda producirse en Gibraltar, siempre y cuando se produzca partir de la vigesimocuarta semana de embarazo.

Además, el Gobierno ha establecido disposiciones para el registro de cualquier muerte fetal que se haya producido desde el 1 de enero de 1996 hasta ahora. Esto, sin embargo, no debería interpretarse como la imposición de una obligación de solicitar dicho registro.

El Ministro de Salud, John Cortés, afirmó: “Hemos respondido muy rápidamente a una petición de la nueva organización benéfica Baby STEPPs¹ para cambiar la ley, de manera que sea consistente con el resto de la legislación y otorgue esta posibilidad a los padres que han sufrido una muerte fetal. Estoy muy satisfecho de haber podido acometer esta modificación y de que los trámites administrativos estén ya dispuestos para proceder”.

Las preguntas sobre el proceso administrativo de registros pueden formularse directamente a la Oficina de Registro y Estado Civil (Civil Status & Registration Office), que proporcionará el asesoramiento necesario. Por favor contactar con la oficina en el teléfono (00350) 200 51725 o por correo electrónico en: csro@gibraltar.gov.gi.

Nota a redactores:

Esta es una traducción realizada por la Oficina de Información de Gibraltar. Algunas palabras no se encuentran en el documento original y se han añadido para mejorar el sentido de la traducción. El texto válido es el original en inglés que sigue.

Para cualquier ampliación de esta información, rogamos contacte con

Oficina de Información de Gibraltar

Miguel Vermehren, Madrid, miguel@infogibraltar.com, Tel 609 004 166

Sandra Balvín, Campo de Gibraltar, sandra@infogibraltar.com, Tel 661 547 573

¹ <https://www.facebook.com/BABYSTEPSPGIB>



PRESS RELEASE

No: 156/2013

Date: 8th March 2013

REGISTRATION OF STILLBIRTHS

The Government has amended the Births & Deaths Registration Act to enable the registration of any stillbirth which may occur in Gibraltar, to be registered after the twenty fourth week of pregnancy.

Additionally, the Government has made provisions for the registration of any stillborn child that occurred from 1st January 1996 to date. This, should however, not be construed as imposing a duty on any person to apply for registration.

Minister for Health, Dr John Cortes, stated, "We very quickly responded to a request from the new charity BABYSTEPPS to change the law to be consistent with other legislation and provide this opportunity to parents who have gone through a still birth. I am very pleased that we have been able to do this and that the administrative arrangements and now in place to proceed."

Enquiries as to the administrative process of the registrations should be made directly to the Civil Status & Registration Office who will provide you with all the necessary advice. Please contact them on 200 51725 or by email at csro@gibraltar.gov.gi